

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª CY/ce-18362/73.  
Origen de la línea: Apoyo número 628 de la línea, San Baudilio a Villanueva.  
Final de la misma: Estación transformadora «Garrofé».  
Término municipal a que afecta: Sitges.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,552 de tendido aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brasa Paláu.—12.664-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT-2.120 RT.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de línea a 13,2 KV., de 750 metros en conductor Al-ac de 49,47 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo 17 de la línea Viñas de la Mata, finalizando en un centro de transformación, interior, de 250 KVA. a 13.200±5 por 100/380-220 V., en la finca «Valcajarillo de Acha», término de Cáceres, para el servicio de la urbanización de don Antonio Alvarez.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1940, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 23 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.394 B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (AT 2.121 RT.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea a 15 KV., 14,364 metros, con origen en la CH. Castillejos y final en la línea CS., Navalmaral-Pueblonuevo de Miramontes, en apoyos metálicos y de hormigón y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Se trata de mejorar el servicio en la zona.

Transcurren estas instalaciones por los términos de Viandar, Jarandilla, Losar, Talayuela y Vaiverde de la Vera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1940, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 24 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.395 B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Mejorar y ampliar las instalaciones de alta y baja tensión de los poblados: Bazán, Mirones, Umbria de Fresneda y Villalba de Calatrava con las siguientes características:

Umbria de Fresneda: Reforma y ampliación red de baja tensión.

Mirones: Nueva red de baja tensión.  
Villalba de Calatrava: a), línea aérea, trifásica, a 15 KV. de alimentación; b), sustitución del centro de transformación actual por otro de tipo intemperie de 50 kVA, y c) Nueva red de baja tensión.

Bazán: a), línea aérea, trifásica, a 15 KV. de alimentación; b), sustitución del centro de transformación actual por otro intemperie de 50 kVA., y c), reforma y ampliación red de baja tensión.

Esta instalación se realizará en los términos municipales de El Viso del Marqués y Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 2 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—3.704-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en los términos municipales de Cabanillas de la Sierra, Radaña y Torrelaguna. Tiene su origen en S. T. «Cabanillas» y finalizará en el entronque que alimenta actualmente Torrelaguna.

La línea será aérea, a 20 KV., con una longitud de 9,094 metros, con conductor cable aluminio-acero de 118,2 milímetros

cuadrados de sección total. Los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio, formados por dos elementos, tipo 1.503.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—12.637-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá dentro de los términos municipales de San Agustín de Guadalix y Colmenar Viejo. Tiene su origen en el C. T. San Agustín y finalizará en el C. I. número 1, «Ciudadcampo».

La línea será aérea a 20 KV., simple circuito, con una capacidad de transporte de 5.200 KVA. y una longitud de 6.184 metros, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio, tipo 1.503.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—12.634-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de las líneas eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar dos líneas eléctricas y la declaración de utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

26EL-474.—La instalación se efectuará en el término municipal de Galapagar (Madrid). Tiene su origen en S. T. «Galapagar» y finalizará en una línea existente en el kilómetro 36 de la carretera de La Coruña. La línea será aérea a 20 KV., de simple circuito, y se denominará «Galapagar-Carretera de La Coruña». La capacidad de transporte será de 17.600 KVA. y su longitud de 2.995 metros. Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total; apoyos metálicos. Aisladores del tipo suspendido, constituidos por cadenas de aisladores de vidrio.

26EL-475.—La instalación se efectuará en los términos municipales de Colmenarejo, Villanueva del Pardillo y Galapagar. Tiene su origen en la línea «Urbanización Las Cuestas» y finalizará en el C. T. particular del «Canal de Isabel II». La línea será a 20 KV., de simple circuito, con una capacidad de transporte de 9.985 KVA. y una longitud de 1.298 metros, con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos, aisladores del tipo suspendido constituidos por cadenas de aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de las líneas eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—12.633-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en los términos municipales de San Agustín y El Molar. Tiene su origen en S. T. «San Agustín-Pedrezuela» y finalizará en una línea existente en Pedrezuela.

La línea se denominará San Agustín-Pedrezuela, es aérea, a 20 KV., de simple circuito, consta de siete alineaciones, con una capacidad de transporte de 3.700 KVA. Su longitud será de 9.010 metros. Conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos serán metálicos y los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 25 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—12.632-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza las instalaciones de las líneas eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para instalar unas líneas eléctricas y la declaración de utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

26EL-477.—La instalación se establecerá en el término municipal de Galapagar. Tiene su origen en S. T. «Galapagar» y finalizará en el S. T. «Villalba». La línea será aérea, de 20 KV., simple y doble circuito, denominada S. T. «Galapagar-Villalba», consta de ocho alineaciones y su capacidad de transporte será de 10.845 KVA. Su longitud será de 1.622 metros, con conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos serán metálicos y los aisladores que se emplearán serán del tipo suspendido y estarán constituidos por cadenas de aisladores de vidrio, formados por dos elementos, tipo 1.503.

26EL-478.—La instalación se establecerá en los términos municipales de Talamanca y Valdetorres del Jarama. Tiene su origen en la línea aérea existente en Talamanca y finalizará en otra línea aérea en Valdetorres. La línea será aérea, 20 KV., simple circuito, denominada «Talamanca-Valdetorres». Su capacidad de transporte será de 4.540 K.W.H. y su longitud de 4.743 metros. Los conductores serán de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Aisladores del tipo suspendido, constituidos por cadenas de aisladores de vidrio tipo 1.503.

26EL-479.—La instalación se establecerá en el término municipal de Galapagar. Tiene su origen en S. T. «Galapagar» y finalizará en C. S. «Galapagar». La línea será aérea, a 20 KV., de